

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**

**MINISTERIO DE MINERIA**

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01,04)

Partida	:	17
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.786.432</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		1.204
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.202
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		601
	99	Otros		601
09		APORTE FISCAL		6.647.272
	01	Libre		6.320.132
	02	Servicio de la Deuda Interna		327.140
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		601
	04	Mobiliario y Otros		601
14		ENDEUDAMIENTO		134.500
	02	Endeudamiento Externo		134.500
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.653
		<b>GASTOS</b>		<b>6.786.432</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.624.568
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.580.130
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200.494
	04	Mobiliario y Otros		2.751
	06	Equipos Informáticos		50.214
	07	Programas Informáticos		147.529
31		INICIATIVAS DE INVERSION		53.100
	01	Estudios Básicos		53.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		328.140
	01	Amortización Deuda Interna		310.995
	03	Intereses Deuda Interna		16.145
	07	Deuda Flotante		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 92
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 16.793
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 31.397
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 1.067.846
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 8
- Miles de \$ 32.247

Los funcionarios contratados beneficiarios de asignación por función crítica, podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de

Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones.

f) Incluye hasta \$46.567 miles para el funcionamiento de Grupo de Trabajo en Núcleo- Electricidad, de acuerdo al artículo 6°, del decreto N°49, del Ministerio de Minería

03

Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 23.704

b) Incluye hasta \$968.009 miles para la realización de estudios y otras actividades relacionadas con el desarrollo energético de mediano y largo plazo, tales como estudios de la institucionalidad y marco regulatorio requerido; de oferta y demanda de energía; de composición y diversificación de la matriz energética; y de comparación y evaluación económica, social y ambiental de diversas alternativas tecnológicas. Se podrá imputar todo tipo de gastos asociados a las tareas antes señaladas, así como para el funcionamiento del Grupo de Trabajo en Núcleo-Electricidad

04

La Comisión Nacional de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del desarrollo y cumplimiento de objetivos de su presupuesto 2009.